

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-14143069-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 14 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-52922862- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-297-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3 a 5 del IF – 2018 – 52957457 – APN – DGDMT # MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **613/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.02.14 13:23:26 -03:00

Leonardo Javier Isa Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO Nº 02/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los 11 días del mes de octubre de 2018, se reúnen el Ing. Günther Hofmann Osorio y la CPN Verónica Saldaño, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., por una parte, en adelante LA EMPRESA o EDET S.A. y el Ing José Rossa, la CPN Fátima Estofán y el Dr. Carlos Moreno, en representación de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica por la otra, en adelante LA ASOCIACIÓN o APUAYE y el Delegado del Personal Ing. Pablo Sebastián González, en conjunto "Las Partes", con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las Partes acuerdan que la escala de "Sueldo Básico Mensual (SBM)" de los distintos niveles de remuneración (NI a NM) conforme a las disposiciones del Art. 24 del CCT N° 1197/2011 "E" se incrementarán en un seis por ciento (6%) a partir del 1° de septiembre de 2018; en un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de octubre de 2018, y en un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de noviembre de 2018. Los incrementos precedentes tendrán como base el SBM de enero de 2018. El incremento del mes de septiembre será liquidado con el sueldo del mes de octubre de 2018. La escala correspondiente al SBM - Nivel Inicial (NI) para cada categoría, se detalla a continuación:

Categoría	SBM - NI al 01-01-2018 (\$)	SBM - NI a partir del 01-09-2018 (\$)	SBM - NI a partir del 01-10-2018 (\$)	SBM - NI a partir del 01-11-2018 (\$)
U-VI	42.322	53.3 25	55.018	57.134
U-V	32.505	40.957	42.257	43.882
U-IV	28.240	35.582	36.712	38.124
U-III	23.308	29.368	30.300	31.465
U-II	20.019	25.223	26.024	27.025
U-I	17.749	22.364	23.074	23.961

TERCERO: Las partes se comprometen, a partir del mes de diciembre de 2018, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por INDEC a efectos de evaluar el impacto sobre los niveles salariales.

CUARTO: Cualquiera de Las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

IF-2018-52957457-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 6

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente instrumento.

ING. JOSE ROSSA Vicepresidente APUAYE CDC

CPN FATIMA ESTOFAN Presidente Seccional NOA

DR. CARLOS MORENO Apoderado Legal GÜNTHER HOFMANN OSORIO Gerente General

CPN VERÓNICA SALDAÑO Gerente de Personal

INC. PABLO S. GONZALEZ Delegado del Personal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Dispo 297-22 Acu 613-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.